

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 87 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 12 de marzo de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales; y, Javiera Silva, abogada de Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Aprobación de actas del Consejo Directivo.
3. Presentación de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
4. Presentación de la Política de Privacidad.
5. Actualización semestral del área de Administración y RR.HH.
6. Evaluación sobre uso de transferencia desde el Fondo de Reserva de Pensiones.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Aprobación de actas del Consejo Directivo.-

A continuación, el presidente sometió a consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinarias Nros. 68 a la 72, la extraordinaria Nro. 9 y la especial Nro. 2, celebradas durante el mes de enero de 2026, previamente circuladas y comentadas.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron las actas de las sesiones ordinarias Nros. 68 a la 72, extraordinaria Nro. 9 y especial Nro. 2, celebradas durante el mes de enero de 2026, previamente circuladas y comentadas.

Asimismo, solicitó a la secretaría su publicación en el sitio web y envío a la Superintendencia de Pensiones a la brevedad posible.

3. Presentación de la Política de Tratamiento de Datos Personales.-

Enseguida, el Presidente otorgó la palabra a don Felipe Marambio, gerente de Datos y Analítica y a doña Gabriela Lazo, líder de Gobierno y Gestión de Datos, ambos de la dirección de Tecnología y Datos del Administrador del Fondo Autónomo, quienes en primer lugar expusieron sobre la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Iniciaron su presentación indicando que, el Administrador del Fondo Autónomo opera bajo un marco regulatorio cada vez más estricto en la gestión de datos, y atendida la relevancia del uso y tratamiento de datos para el quehacer institucional, especialmente en lo relativo a datos personales, resulta de la mayor relevancia contar con una política institucional en este ámbito. Se indicó que, a partir de la Ley N° 21.719, de Protección de Datos Personales (cuya vigencia inicia en el mes de diciembre de 2026) así como la normativa sobre gestión de riesgos de la Superintendencia de Pensiones y de la nueva Agencia de Protección de Datos, surge la elaboración de la presente política, siendo un eje sustancial para dar cumplimiento al marco regulatorio pero fundamentalmente como parte del establecimiento de una estructura organizacional que, en el ámbito de la protección de datos, establezca los lineamientos que permitan gestionar adecuadamente los riesgos relacionados a esta materia y a las instrucciones que pueda emitir. Como elemento central se destacó el objetivo de resguardo de Privacidad desde el Diseño y por Defecto para garantizar el tratamiento lícito, transparente y seguro de los datos de afiliados, cotizantes y beneficiarios que realizará el Administrador en cumplimiento de su mandato institucional. En ese sentido, la presente política viene en complementar y otorgar mayor resguardo a la Política de Tratamiento y Uso de Información Reservada y a la Política de Gestión y Gobierno de Datos aprobadas previamente.

A continuación, se procedió a informar a los consejeros sobre las principales características y alcance de la política propuesta. A saber, se basa en principios tales como Licitud; Finalidad; Proporcionalidad; Seguridad; Confidencialidad

Estricta, entre otros. Asimismo, garantiza los mecanismos para que los titulares de datos ejerzan sus derechos *ARCOP* (Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Portabilidad), incorporándose también la obligación de incorporar la protección de datos desde la concepción de cualquier nuevo sistema, proceso o proyecto, incluyendo evaluaciones de impacto para datos sensibles.

En cuanto a los roles y responsabilidades, se informó que un rol esencial dentro del Administrador del Fondo Autónomo corresponderá al Delegado de Protección de Datos, quien tendrá independencia funcional y reportará al director ejecutivo. Esencialmente sería la persona encargada de supervisar y ser el enlace con la Agencia de Protección de Datos.

Asimismo, se indicó que, en términos de gobernanza, se considera el rol del Comité Ejecutivo Integral de Riesgos y el Comité de Gobierno de datos, Seguridad de la Información y ciberseguridad, que apoyaran el monitoreo de incidentes y cumplimiento.

La Política institucional de protección de datos personales establecerá lineamientos para marco de acción en la materia, incluyendo reglas estrictas para la comunicación y transferencia de datos, y notificación obligatoria de incidentes o vulneraciones de seguridad.

Durante la exposición, un consejero consultó respecto de eventuales deberes de informar ante incidentes o brechas de información. Se respondió que la NCG 278 de la Superintendencia de Pensiones ya establece actualmente la obligación de informar en caso de accesos indebidos o pérdidas de información, lo que podrá complementarse con otros mecanismos de reporte que puedan crearse a futuro.

Asimismo, los consejeros relevaron la importancia de avanzar en el desarrollo de un catastro del tipo de datos que gestionará el Administrador para efectos de su debido resguardo, y de evaluar y dimensionar las implicancias operaciones que podría tener la atención de solicitudes de ejercicios de derechos por parte de titulares de datos.

Enseguida, se informó al Consejo sobre los pasos a seguir una vez que la política sea aprobada. En ese sentido, en primer lugar, correspondería su difusión y comunicación, luego, su verificación y levantamiento formal, incluyendo entre otros, la actualización e implementación de la Política de

Privacidad en el nuevo sitio web, para finalmente proceder con su ejecución y monitoreo.

Finalmente, se informó que se contará con el apoyo del estudio jurídico BITLAW para el desarrollo e implementación de políticas sobre privacidad y datos y sesiones de capacitación al equipo del Administrador.

4. Presentación de la Política de Privacidad.-

A continuación, se presentó a los consejeros la Política de Privacidad del Administrador del Fondo Autónomo, señalándose que su finalidad es informar de manera transparente a usuarios y titulares de datos sobre el tratamiento de su información, incluyendo las finalidades, medidas generales de resguardo y los mecanismos disponibles para el ejercicio de derechos

Se indicó que la política se pondrá a disposición de forma visible en el sitio web institucional, en coherencia con los lineamientos de transparencia aplicables.

5. Actualización semestral del área de Administración y RR.HH.-

A continuación, concurrieron a la sesión del Consejo los señores Claudio Ruiz, subgerente de Administración y RR.HH. y don Mauricio Cancino, analista Senior de RR.HH., quienes procedieron a presentar al Consejo una actualización semestral del área de RR.HH.

Para dar comienzo a su presentación, se mostró la evolución que ha tenido la plantilla de trabajadores del Administrador, indicando que actualmente son 41 personas. Luego, se mostró dicha evolución, para cada una de las direcciones técnicas, informando además antecedentes de la demografía de la dotación actual en términos de edad, género, profesión y su ubicación dentro de las bandas salariales definida en la política de remuneraciones.

Asimismo, se presentó un detalle del presupuesto asignado para el ejercicio 2026 en materia de gestión de personas, considerando remuneraciones, beneficios, capacitación, entre otros conceptos, y su ejecución a la fecha. Durante la exposición, un consejero consultó si existe un mecanismo de inducción para nuevas incorporaciones de personal, informándose que se realiza un proceso de inducción agrupando a nuevos ingresos.

Adicionalmente, se informaron iniciativas recientes de desarrollo organizacional, destacándose instancias periódicas de coordinación ampliada para abordar materias de interés institucional.

En materia de desarrollo organizacional se procedió a mostrar las diferentes actividades que se han realizado en el último tiempo, destacándose las reuniones mensuales ampliadas en que se exponen distintos temas de interés del Administrador, así como desarrollos en materia de comunicaciones internas y *feedback* en materia de desempeño, así como iniciativas en materia de clima y cultura organizacional.

Asimismo, se abordaron aspectos relativos al levantamiento de necesidades y desarrollo de plan de capacitación 2026.

Finalmente, en lo relativo a plataforma de gestión de personas, que permita apoyar la gestión de procesos en materia de pago de remuneraciones y beneficios, selección, desarrollo de personas, gestión de desempeño y capacitación, se comunicó a los consejeros que actualmente el área de RR.HH. se encuentra en proceso de evaluación de una plataforma que sea simple y de fácil acceso para los trabajadores y jefaturas del Administrador.

Finalmente se puso en conocimiento del Consejo Directivo otros aspectos de carácter normativo que deberán ser implementados en materia de gestión de personas.

6. Evaluación sobre uso de transferencia desde el Fondo de Reserva de Pensiones.-

A continuación, el director ejecutivo efectuó una presentación al Consejo, orientada a analizar la conveniencia de hacer uso de la transferencia de recursos desde el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) que se encuentra contemplada para el mes de marzo de 2026 conforme a la normativa vigente.

Al respecto, recordó que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.735 se contempla la realización de aportes reembolsables desde el FRP al Fondo Autónomo por hasta US\$ 900 millones, habiéndose realizado el primer aporte por US\$200 millones el 1 de agosto de 2025, que el Fondo deberá reintegrar en un plazo máximo de 240 meses, contados desde la fecha de la transferencia, aplicándose una tasa de interés anual compuesta de UF + 2,53%.

En su presentación el director ejecutivo expuso antecedentes técnicos y consideraciones de sostenibilidad financiera del Fondo Autónomo, elaborados a partir de información pública disponible de la Dirección de Presupuestos e información de dinámica efectiva de recaudación de cotizaciones desde agosto a la fecha, y evolución en cuanto a montos de beneficios y prestaciones que

debe financiar con cargo al Fondo, con el objeto de evaluar escenarios de mediano y largo plazo en términos de flujos de ingresos y egresos del Fondo. Dejó constancia que para el análisis se tomó como base información de carácter pública, siendo el análisis de carácter preliminar puesto que el organismo no cuenta aún con un estudio actuarial de sostenibilidad financiera del Fondo.

Sobre la base de dicho análisis, el director ejecutivo recomendó al Consejo no aceptar, en esta oportunidad, la transferencia de recursos desde el FRP, señalando que la situación financiera actual del Fondo Autónomo permite enfrentar sus obligaciones sin recurrir a dicho mecanismo, sin perjuicio de mantener esta alternativa disponible para su evaluación futura, en función de la evolución del conjunto de condiciones financieras y operativas. En ese sentido, se indicó al Consejo que el Fondo Autónomo cuenta actualmente con los recursos necesarios para solventar su funcionamiento, puesta en marcha y financiamiento de los beneficios que corresponden, en base a la transferencia inicial de recursos desde el FRP con fecha 1 de agosto de 2025, y a los ingresos por cotizaciones del Seguro Social Previsional que, a la fecha, se han mantenido alineados con las estimaciones realizadas por la Dirección de Presupuestos en el contexto de la tramitación legislativa de la ahora Ley N° 21.735.

ACUERDO N° 2

El Consejo, por unanimidad, acordó comunicar a la Dirección de Presupuestos la decisión de no solicitar la transferencia de los recursos provenientes del FRP que corresponden al Fondo Autónomo contemplada para el mes de marzo de 2026 conforme a lo establecido en la Ley N° 21.735, manteniendo la facultad de evaluar dicha medida en cada oportunidad, conforme a las condiciones financieras y de sostenibilidad del Fondo Autónomo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Pérez M.
Secretario y ministro de fe
(S)

